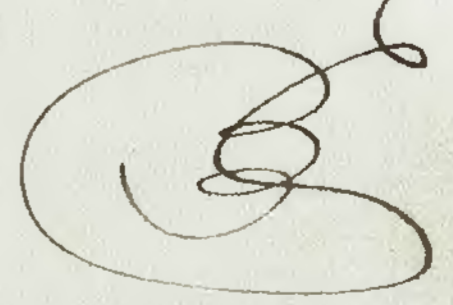


Mi S<sup>mo</sup>: He visto el testimonio de lo acordado por esta Ciudad, que V. J. me remite con su Carta fecha de ayer, y pareciendome bien las providencias tomadas con destino a la extincion de Langosta, y se ha manifestado en la Diputacion de esta Jurisdiccion, puede V. J. darse luego, y era Junta de Prop<sup>ta</sup> libran del Caudal de ellos, el que fue necesario al intento, disponiendo selle de q<sup>ta</sup> formal Justificaa de su imberion segun esta prevenido en la R<sup>l</sup>. Instruccion, que trata sobre el referido particular de Langosta.

Dios que a V. J. m. d. Muxia  
17 de Mayo de 1782.

Alm. de V. J. m. d. Muxia

Joseph de Zavallos



M. Gaspar de Aranda.

